



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario laboral
Demandante	Yuceth Lozano Córdoba
Demandado	Fuller Mantenimiento S.A.S.
Radicado	05001310502520210005000
Auto de sustanciación N.º	354
Decisión/Temas	Inadmite contestación - reconoce personería.

Como la sociedad demandada **Fuller Mantenimiento S.A.S.** presentó dentro del término otorgado contestación a la demanda, se procede al estudio de esta, y de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta su respuesta y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicar los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.
2. Realizar un pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos tercero, décimo, undécimo, décimo segundo, décimo quinto, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto; manifestando las razones por las que no le constan cada uno de ellos; pues no son admisibles como argumentos el hecho de indicar *“que se pruebe”* o *“la imposibilidad de verificar qué se le adeuda a la demandante por ausencia del documental físico y retención del digital”*.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la opositora a la abogada Nohora Romero Salamanca, identificada con CC. 1.020.734.371 y portador de la Tarjeta Profesional No. 299.586 del C. S. de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

©

Correos:

yu.lozano@hotmail.com; li-judicial@hotmail.com; mantenimiento9@gmail.com; marcela.romerosalamanca@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 107 del
28/07/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3febeae425b533e50ee4249cc7c375ee433ec4efae688bcecc2319de7c36cb21**

Documento generado en 27/07/2022 05:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>